



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES. - En el Tribunal Supremo

Electoral, a las nueve horas del veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

PRIMER PUNTO: ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. Se establece

legalmente el quorum conforme a lo establecido en el artículo 52 del Código

Electoral (CE), para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta,

con la asistencia del Magistrado Presidente en funciones: Magistrado Noel

Antonio Orellana Orellana; Magistrados propietarios: Lic. Luis Guillermo

Wellman Carpio, Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Lic. Rubén Atilio

Meléndez García y magistrado en funciones Lic. René Abelardo Molina

Osorio; juntamente con el secretario general adjunto interino, Lic. Erick

Vladimir Vides Portillo, quien ha sido nombrado en la sesión celebrada el

catorce de julio del presente año -ACTA 124-. **SEGUNDO PUNTO:**

DECLARATORIA DE INTEGRACIÓN E INICIO DE LA SESIÓN.

Convocado que fue debidamente el Tribunal y establecido el quórum necesario

para sesionar válidamente, el magistrado presidente declara integrado el

Organismo Colegiado y da por iniciada la presente sesión extraordinaria,

conforme a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Código Electoral.

TERCER PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. En

cumplimiento del artículo 55 del Código Electoral, el magistrado presidente da

lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue:

Asuntos jurisdiccionales: 1) Informe de esquila de emplazamiento y

documentos anexos de la Cámara de lo Contencioso Administrativo; 2)

Solicitud de Informe de Subdirección de Recursos Humanos; 3) Convenio con

Tribunal Supremo Electoral de Honduras; 4) Remisión de notas a la Dirección

Jurisdiccional. **Junta de vigilancia Electoral:** 5) Solicitud de nombramiento de

técnico de la Junta de Vigilancia Electoral y opiniones técnicas sobre



generación de intereses; 6) Remisión de solicitud de refuerzo presupuestario al presupuesto ordinario de dos mil veintidós; 7) Solicitud de Misión Oficial y movimientos presupuestarios para dar cobertura a las erogaciones; 8) Solicitud de movimientos presupuestarios; 9) Varios. **CUARTO PUNTO: LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.** En observancia de los artículos 54 literal “d” y 58 del Código Electoral, el secretario general adjunto da lectura al Acta anterior: NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS, celebrada el catorce de septiembre de dos mil veintiuno, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: DESARROLLO DE LA AGENDA.** A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 literal “e”, 59 y 60 Código Electoral, el Organismo Colegiado desarrolla la agenda que ha sido aprobada como sigue. **Asuntos jurisdiccionales:** 1) **Informe de esquila de emplazamiento y documentos anexos de la Cámara de lo Contencioso Administrativo.** El Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral conoce el informe verbal del Licenciado Óscar Antonio Rivera Morales, Subdirector jurisdiccional, y en el caso particular, actúa también como procurador del Tribunal Supremo Electoral, quien manifiesta que, en relación a la esquila de emplazamiento y documentos anexos de la Cámara de lo Contencioso Administrativo presentados en la Secretaría General de esta Institución, el trece de septiembre de dos mil veintiuno. Al respecto, hace las siguientes consideraciones: **1. Antecedentes:** a) La Cámara de lo Contencioso Administrativo a las ocho horas y cuarenta minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, entre otras cosas, resolvió: **«8° SE DECRETA LA MEDIDA CAUTELAR solicitada, consistente en la SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,** teniendo como consecuencia el



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REINSTALO INMEDIATO de la señora [REDACTED] en su cargo de colaboradora administrativa de la Unidad de Género del Tribunal Supremo Electoral, con las respectivas prestaciones laborales y de seguridad social que conlleva dicho cargo y en caso que otra persona haya sido designada para tal puesto, se le reinstale en un cargo de igual categoría y clase, siempre que no implique una desmejora o traslado en su perjuicio» (negritas y mayúsculas del original). **b)** Con respecto a la medida cautelar aludida, la Cámara de lo Contencioso Administrativo, además resolvió lo siguiente: «**9º SE CONVOCA A LOS SUJETOS INTERVINIENTES, A LA AUDIENCIA ESPECIAL DE REVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES** de forma virtual mediante la plataforma **Microsoft Teams**; y para tal efecto se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, quedando legalmente citados con la notificación de la presente» (negritas y mayúsculas del original). De igual manera, en el ordinal transcrito la Cámara en referencia, también resolvió: «hacer saber a las partes y otros intervinientes que de conformidad a lo establecido en el artículo 203-B inciso segundo del Código Procesal Civil y Mercantil, en caso de presentar documentos, deberán hacerlo materialmente al tribunal con al menos **DOS DÍAS DE ANTELACIÓN A LA AUDIENCIA**» (negritas y mayúsculas del original). **c)** Finalmente, la Cámara ordenó: «**10º FÓRMASE** pieza separada a fin de sustanciar la medida cautelar solicitada a esta Cámara, con referencia **21-CM-2021-2, debiendo así identificarse toda petición o requerimiento hecho, respecto de ellas;** y para tal efecto, **CERTIFIQUENSE** los pasajes pertinentes de la demanda presentada y la presente resolución, para agregarlos a dicho expediente» (negritas, mayúsculas y subrayado del original). **2). Participación del Tribunal Supremo Electoral en la audiencia especial. a)** En virtud de la



audiencia convocada, el catorce de septiembre de dos mil veintiuno, el licenciado Óscar Antonio Rivera Morales presentó a la Cámara de lo Contencioso Administrativo un escrito en el que en lo fundamental pidió se le concediera intervención en calidad de procurador del Tribunal Supremo Electoral. **b)** Como respuesta al escrito presentado la Cámara de lo Contencioso Administrativo a las ocho horas y treinta minutos del dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, resolvió conceder intervención al licenciado Rivera Morales en calidad de procurador del Tribunal Supremo Electoral. También, decidió convocarlo a audiencia virtual a realizarse a las diez horas del diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en la cual participó como lo informa en este acto. **3) Contratos laborales de la señora con el**

Tribunal Supremo Electoral: **a)** Es preciso aclarar, que según contratos individuales de trabajo de: siete de octubre de dos mil diecinueve y tres de enero de dos mil veinte, la señora tenía el cargo de colaboradora administrativa y prestaba sus servicios en la Subdirección de Desarrollo Humano. En el mismo orden, según constancia de toma de posesión de siete de octubre de dos mil diecinueve, consta que ocupaba la plaza número 217 con el cargo de colaborador administrativo a partir del siete de octubre de dos mil diecinueve. Posteriormente, el licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, director ejecutivo de esta Institución, hace de conocimiento del ingeniero José Roberto Gómez Cruz, director de Organización Electoral y de la señora

que a partir del veintidós de junio de dos mil veinte, estaría destacada en la Dirección de Organización Electoral, como colaboradora del Ing. José Roberto Gómez Cruz, director de Organización Electoral, para realizar las funciones siguientes: llevar control administrativo del personal temporal, control de las solicitudes de horas extraordinarias, supervisión de la



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ejecución de las horas extraordinarias por parte del personal permanente y otras funciones que el director le asigne y, finalmente según contrato individual de trabajo del cuatro de enero de dos mil veintiuno, suscrito por la trabajadora [REDACTED] se confirma que sus servicios de colaboradora administrativa se prestarán en la Dirección de Organización Electoral. **b)** Con respecto a que la señora [REDACTED] tenía el cargo de colaboradora administrativa de la Unidad de Género; no existe ningún acto administrativo emanado de este Organismo Colegiado o del director ejecutivo de esta Institución que autorice el traslado de la Dirección Organización Electoral a la Unidad de Género. En ese sentido, se le dará cumplimiento a la medida cautelar de la manera que se describe a continuación. **4). Cumplimiento de la medida cautelar ordenada por la Cámara de lo Contencioso Administrativo. a)** En cumplimiento de la medida cautelar ordenada por la Cámara de lo Contencioso Administrativo, en resolución de las ocho horas y cuarenta minutos del diecinueve de agosto de veintidós, se *procederá* al reinstalo de la señora [REDACTED] a partir del trece de septiembre de dos mil veintiuno, fecha desde la cual este Organismo Colegiado tiene conocimiento de dicha medida cautelar. **b)** El reinstalo de la señora [REDACTED] hará en el cargo de colaboradora administrativa de la Dirección de Organización Electoral, con las respectivas prestaciones laborales y de seguridad social que conlleva dicho cargo. **c)** El fundamento de la decisión radica, *primero*, en que no existe ningún acto administrativo emanado de este Organismo Colegiado o del director ejecutivo de esta Institución que señale que la señora [REDACTED], se encuentre destacada en la Unidad de Género, pero si existe documentación de la Dirección Ejecutiva que autoriza que estará destacada en la Dirección de Organización Electoral, lo cual fue confirmado en el contrato

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



de cuatro de enero de dos mil veintiuno; *segundo*, que la medida cautelar dictada por la Cámara de lo Contencioso Administrativo da la alternativa de reinstalar a la señora [redacted] en un cargo de igual categoría y clase, siempre que no implique una desmejora o traslado en su perjuicio. **5) Informe verbal del licenciado Óscar Antonio Rivera Morales.** Como se ha expresado la Cámara de lo Contencioso Administrativo a las ocho horas y treinta minutos del dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, resolvió conceder intervención al licenciado Rivera Morales en calidad de procurador del Tribunal Supremo Electoral. También, decidió convocarlo a audiencia virtual a realizarse a las diez horas del diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en la cual participó como lo informa en este acto. Además, comunica que la Cámara de lo Contencioso Administrativo ordenó que se debe informar en el plazo de dos días hábiles el cumplimiento de la medida, así como la orden de mantener la confidencialidad del expediente administrativo de la

[redacted] en los términos del artículo dieciséis de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 24 letra a) de la Ley de Acceso a la Información Pública. **5.** Al respecto de todo lo anterior el **Organismo Colegiado acuerda, por unanimidad:** **I)** Tener por presentado el informe verbal del licenciado Óscar Antonio Rivera Morales. **II)** Reinstalar a la señora

[redacted] a partir del trece de septiembre del año dos mil veintiuno, fecha desde la cual este Organismo Colegiado tiene conocimiento de dicha medida cautelar. El reinstalo será en el cargo de colaboradora administrativa de la Dirección de Organización Electoral, con las respectivas prestaciones laborales y de seguridad social que conlleva dicho cargo. **II)** Ordenar la confidencialidad del expediente administrativo de la señora [redacted], en los términos del artículo dieciséis de la Ley de Procedimientos Administrativos y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

artículo 24 letra a) de la Ley de Acceso a la Información Pública. **IV)** Informar a la Cámara de lo Contencioso Administrativo en el plazo conferido del cumplimiento de la medida cautelar dictada a las ocho horas cuarenta minutos del diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno. Notifíquese. **2) Solicitud de Informe de Subdirección de Recursos Humanos.** Tomando en consideración que se hace necesario ordenar los procedimientos administrativos internos para que todos los empleados del Tribunal Supremo Electoral laboren de acuerdo con la normativa interna. Al respecto de todo lo anterior el **Organismo Colegiado acuerda por unanimidad:** Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos que presente un informe pormenorizado para el miércoles veintidós de septiembre, donde conste el estado de los expedientes y contratos firmados de todos los empleados de la institución (si tienen sanciones, etc.). **3) Convenio con Tribunal Supremo Electoral de Honduras.** Los magistrados solicitan previo a resolver revisar el proyecto del convenio. Al respecto de todo lo anterior, el **Organismo Colegiado acuerda por unanimidad:** Que se les envíe el proyecto del convenio y resolverá en otra sesión. **4) Remisión de notas a la Dirección Jurisdiccional.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito por medio del cual la licenciada Miriam Geraldine Aldana Revelo, Procuradora General de la República informa que la institución que dirige no hizo del conocimiento, en el periodo de tiempo correspondiente previo a su inscripción a un cargo de elección popular del Organismo Colegiado que el señor [REDACTED] se encontraba insolvente en el pago de cuotas alimenticias, el referido señor fue electo como regidor propietario de la alcaldía municipal de San Miguel Tepezontes, del Departamento de La Paz. Al respecto de todo lo anterior el **Organismo Colegiado acuerda, por unanimidad:** Remitir copia a la Dirección

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Jurisdiccional y de Procuración, para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y lo remitan a conocimiento del Organismo Colegiado. **Junta de Vigilancia Electoral: 5) Solicitud de nombramiento de técnico de la Junta de Vigilancia Electoral y opiniones técnicas sobre generación de intereses.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito por medio del cual el Ingeniero Max Orlando Meléndez Lucero, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral, quien solicita se nombre en el cargo de técnico ante la Junta de Vigilancia Electoral, a la señorita

a partir del trece de septiembre del presente año, en sustitución de plaza 511, quien renunció el pasado uno de agosto del presente año, al cargo de técnica en informática. Para resolver lo anterior se debe tener presente que la petición requiere que el nombramiento se haga con efecto retroactivo, es decir, una fecha anterior al momento en que el Organismo Colegiado conoce de la referida solicitud. Al respecto de todo lo anterior el **Organismo Colegiado acuerda, por unanimidad: I)** Dar por recibido el escrito suscrito por el ingeniero Max Orlando Meléndez Lucero, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral; **II)** Autorizar el Nombramiento de la señorita con el cargo de “Técnico en Computación Junta de Vigilancia”, destacado en la Junta de Vigilancia Electoral, numero de plaza 511, con un salario de mil ochenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,086.50), que iniciará funciones a partir del uno de octubre del dos mil veintiuno, y el tipo de marcación será biométrica; **III)** Que se remita al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional y a la licenciada Claudia Luz Ramírez García, sub directora de Desarrollo Humano, para las gestiones correspondientes. **6) Remisión de solicitud de refuerzo**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

presupuestario del presupuesto ordinario dos mil veintidós. Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado el escrito por medio del cual el Ingeniero Max Orlando Meléndez Lucero, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral, quien manifiesta que la Junta de Vigilancia Electoral aprobó remitir al Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral, la solicitud de refuerzo presupuestario al presupuesto ordinario dos mil veintidós, con el propósito de cumplir con sus funciones de acuerdo al artículo 135 del Código Electoral, lo anterior por un monto de cuatrocientos cincuenta mil trescientos cincuenta dólares (\$450,350.00). para resolver lo anterior el Organismo Colegiado tiene en consideración que para solicitar un reforma al presupuesto ordinario, primero se debe esperar que el Presupuesto Ordinario sea aprobado por la Honorable Asamblea Legislativa y se encuentre vigente la ley respetiva. Al respecto de todo lo anterior, el **Organismo Colegiado acuerda, por unanimidad:** no ha lugar a lo solicitado por los motivos antes expuestos.7) **Solicitud de Misión Oficial y movimientos presupuestarios para dar cobertura a las erogaciones;** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito por medio del cual el ingeniero Max Orlando Meléndez Lucero, Director General de la Junta de Vigilancia Electoral, quien solicita: a) Se autorice misión oficial al director César Enrique Reyes Guevara, por el periodo comprendido del once al quince de octubre del presente año, para la vigilancia y fiscalización al centro de emisión de Documento Único de Identidad de Houston, Texas, de Estados Unidos de Norte América; b) Se autorice el pago de viáticos, gastos de viaje y terminales correspondientes. Para lo cual se solicita se autorice al licenciado José Daniel Argueta Chávez, director financiero institucional, realice los movimientos presupuestarios correspondientes con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento dos



mil veintiuno y a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a realizar los trámites de compra de boleto aéreo correspondiente. Al respecto de todo lo anterior el **Organismo Colegiado acuerda por unanimidad:** Previo a resolver la Junta de Vigilancia Electoral deberá informar de forma detallada el monto de cada gasto que se solicita en concepto de viáticos, gastos de viaje y terminales correspondientes. **8) Solicitud de movimientos presupuestarios.** Se da por recibido y se entrega al Organismo Colegiado, el escrito por medio del cual el ingeniero Max Orlando Meléndez Lucero, director general de la Junta de Vigilancia Electoral, quien solicita se autoricen movimientos presupuestarios para cubrir erogaciones de misión y compra de equipo de prevención contra COVID-19, por lo que solicita a Organismo Colegiado girar -instrucciones a la Dirección Financiera Institucional del Tribunal Supremo Electoral para que realice movimientos presupuestarios por la cantidad de siete mil novecientos cincuenta y nueve dólares con sesenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$7,959.65). Al respecto de todo lo anterior, el **Organismo Colegiado acuerda, por unanimidad:** I) Previo a resolver, deben informar si ya coordinaron con el Registro Nacional de las Personas Naturales esa visita. **9) Varios. 9.1) Disminución a plaza, creación de plaza y nombramiento.** Se da por recibido y se informa al Organismo Colegiado el escrito por medio del cual el licenciado Luis Peralta, Director Ejecutivo, quien detalla a solicitud del magistrado doctor Julio Olivo Granadino de movimiento de personal de despacho. Según el siguiente detalle: A) disminuir a la plaza: línea 01-01; plaza 914; vacante; cargo de colaborador; salario mil seiscientos cincuenta dólares (US\$1,650); disminuir la cantidad de setecientos dólares (US\$700); quedando con salario de novecientos cincuenta dólares (US\$950), a partir del uno de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

octubre del presente año; **B)** Crear la siguiente plaza: línea 01-01; plaza 927; cargo de colaborador; salario de setecientos dólares (US\$700); a partir del uno de octubre del presente año. **C)** nombrar: al señor [REDACTED], cargo de colaborador; línea 01-01; plaza 927; salario de setecientos dólares (US\$700); ubicado en despacho, tipo de control biométrico; a partir del uno de octubre del presente año. El Organismo Colegiado **Acuerda por unanimidad:** **I)** Disminuir a la plaza: línea 01-01; plaza 914; vacante; cargo de colaborador; salario mil seiscientos cincuenta dólares (US\$1,650); disminuir la cantidad de setecientos dólares (US\$700); quedando con salario de novecientos cincuenta dólares (US\$950), a partir del uno de octubre del presente año. **II)** crear la siguiente plaza: línea 01-01; plaza 927; cargo de colaborador; salario de setecientos dólares (US\$700); a partir del uno de octubre del presente año, **III)** Nombrar: al señor [REDACTED], cargo de colaborador; línea 01-01; plaza 927; salario de setecientos dólares (US\$700); ubicado en despacho, tipo de control biométrico; a partir del uno de octubre del presente año. **IV)** que se remita al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, y a la licenciada Claudia Luz Ramírez García, sub directora de Desarrollo Humano, para las gestiones correspondientes. **9.2) Crear en ejecución dos plazas, nombramientos e incremento salarial.** Se da por recibido y se informa al Organismo Colegiado, el escrito por medio del cual el licenciado Luis Alfonso Peralta Cerritos, director ejecutivo, quien detalla a solicitud del Magistrado Noel Orellana de movimiento de personal de despacho. Según el siguiente detalle: **A)** crear en ejecución las siguientes plazas: A-1) línea 01-01; plaza 946; cargo de colaborador; salario de mil dólares (US\$1,000.00); a partir del uno de octubre del presente año. A-2) línea 01-01; plaza 947; cargo de colaborador; salario de setecientos dólares (US\$700.00); a

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



partir del uno de octubre del presente año. **B)** Nombrar a las señoras: B-1)

línea 01-01; plaza 946; cargo de colaborador; salario de mil dólares (US\$1,000.00); a partir del uno de octubre del presente año; destacada en el Registro Electoral, tipo de control biométrico. B-2)

línea 01-01; plaza 947; cargo de colaborador; salario de setecientos dólares (US\$700.00); a partir del uno de octubre del presente año; destacada en despacho de magistrado, tipo de control Biométrico. C) Incremento salarial: a la señora

línea 01-01; plaza 945; cargo de colaborador; salario de cuatrocientos dólares (\$400); incremento de cien dólares (US\$100.00); quedando con salario de quinientos dólares (US\$500.00); a partir del uno de octubre del presente año. El

Organismo Colegiado **Acuerda por unanimidad: I)** Crear en ejecución las siguientes plazas: I-1) línea 01-01; plaza 946; cargo de colaborador; salario de mil dólares (US\$1,000.00); a partir del uno de octubre del presente año. I-2)

línea 01-01; plaza 947; cargo de colaborador; salario de setecientos dólares (US\$700.00); a partir del uno de octubre del presente año. **II)** Nombrar a las señoras: II-1)

; línea 01-01; plaza 946; cargo de colaborador; salario de mil dólares (US\$1,000.00); a partir del uno de octubre del presente año; destacada en el Registro Electoral, tipo de control biométrico. II-2)

; línea 01-01; plaza 947; cargo de colaborador; salario de setecientos dólares (US\$700.00); a partir del uno de octubre del presente año; destacada en despacho de magistrado, tipo de control Biométrico. **III)** autorizar el Incremento salarial: a la señora

línea 01-01; plaza 945; cargo de colaborador; salario de cuatrocientos dólares (US \$400.00); incremento de cien dólares (US\$100.00); quedando con salario de quinientos dólares (US\$500.00); a partir



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

del uno de octubre del presente año. VI) que se remita al licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, a la licenciada Claudia Luz Ramírez García, sub directora de Desarrollo Humano y a la licenciada Xiomara Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral, para las gestiones correspondientes. **SEXTO PUNTO: CONCLUSIÓN, CONVOCATORIA Y TERMINACIÓN DE LA SESIÓN.** En este estado, el Magistrado Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las trece horas y cinco minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintiuno, la cual ratificamos y firmamos, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General interino quien autoriza.

